

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNBO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 78

Serie 2002-2003

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 011U2-00000-02257.

Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Núm. 011U2-00000-02257, emitió una Resolución aprobando Plano de Inscrición de la propiedad radicada en el Bo. Frailes del Municipio de Guaynabo, perteneciente a la Urbanización Bosque de los Frailes.

Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de un franja de terreno en la Calle #2 con cabida de 2,816.392 metros cuadrados a ser dedicado a uso público. Se segrega de la Finca Núm. 33,834, inscrita al Folio Núm. 50, del Tomo Núm. 932, de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscrición, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.

Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Hon. Alcalde y/o la persona que él designe pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta . Legislatura Municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2002.

Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o a la persona que él designe a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la faja de terreno según descrita en el Segundo Por Cuanto de esta Ordenanza, según plano aprobado por ARPE y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal (OPM) de Guaynabo, Puerto Rico

Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

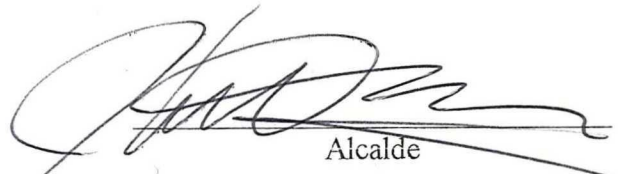


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de noviembre de 2002.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 78, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez
Guillermo Urbina Machuca
Sara Nieves Colón

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Elsie Droz Rodríguez
Juan A. Martínez Cintrón
Carmelo Ríos Santiago
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de noviembre de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de noviembre del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal